

1. Cumplir los requisitos para ser beneficiario(a) de INDAP, según la Ley Orgánica N° 18.910, modificada por la Ley N° 19.213.
2. No estar recibiendo simultáneamente otro(s) incentivo(s) regulado(s) por el reglamento para la entrega de incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia calificadas por otras autoridades de gobierno y que afectan la actividad económica silvoagropecuaria y/o agroindustrial.
3. No tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular como cuando el Instituto constante las condiciones de admisibilidad para acceder al Programa. Este requerimiento es exigible tanto para los potenciales beneficiarios(as) como para las organizaciones formadas mayoritariamente por ellos. Se precisa que el aval o codeudor solidario queda impedido de acceder a los recursos de incentivos, a partir de la misma fecha en que queda en mora el o la deudora principal.
4. Suscribir una solicitud de incorporación - carta compromiso en la cual el o la postulante declare su voluntad de participación en el programa y que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
5. La fuente de generación del ingreso del titular del servicio, debe provenir mayoritariamente de la producción silvoagropecuaria y/o agroindustrial y/o de actividades conexas.